

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL DESARROLLO
SOCIAL**

**Sector Entidades no coordinadas
sectorialmente**

***TÍTULO DE LA AUDITORÍA
“Gestión Financiera”
(Suspendida por Mandato Judicial)***

**ENTE AUDITADO
Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los
Trabajadores**

NÚMERO DE AUDITORÍA 1717-DS

AUDITORÍA SUSPENDIDA POR MANDATO JUDICIAL

Con motivo de la auditoría que se inició en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el instituto promovió un juicio de amparo indirecto en contra de la Auditoría Superior de la Federación.

Mediante sentencia interlocutoria del 20 de diciembre de 2018 se le concedió la suspensión definitiva, a efecto de que la Auditoría Superior de la Federación no lleve a cabo ni ejecute la auditoría 1717-DS, por tal razón se encuentran suspendidos los trabajos de fiscalización hasta la terminación del juicio.

Hechos

Actualmente, las acciones de fiscalización se encuentran suspendidas por mandato judicial, en virtud de lo siguiente:

- El 20 de noviembre de 2018, la ASF emitió la orden para realizar la auditoría y solicitó información al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) para continuar los trabajos de auditoría que se aprobaron en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.
- El 21 de noviembre de 2018, el INFONAVIT manifestó su postura institucional de no reconocer la realización de la auditoría, así como su negativa a proporcionar información alguna por considerar que ese instituto no puede ser calificado como una entidad sujeta de ser fiscalizada por parte de la ASF por carecer de facultades para ello.
- El 10 de diciembre de 2018, el INFONAVIT promovió un juicio de amparo indirecto en contra de las autoridades de la ASF ejecutoras y ordenadoras de la auditoría número 1717-DS.
- El 20 de diciembre de 2018, el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, concedió al INFONAVIT la suspensión definitiva, a efecto de que la ASF no lleve a cabo ni ejecute la orden de auditoría del 20 de noviembre de 2018.

Actuación

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha interpuesto los medios de impugnación correspondientes a efecto de realizar la fiscalización y dar cumplimiento al objetivo de la auditoría, mismos que se informan a continuación:

- El 18 de diciembre de 2018, se presentó el informe previo requerido dentro de los autos del juicio de amparo.
- El 20 de diciembre de 2018, se interpuso el recurso de queja en contra del acuerdo del 12 de diciembre de 2018, dictado dentro del juicio de amparo promovido por el INFONAVIT, por el que se concedió la suspensión provisional.
- El 9 de enero de 2019, se presentó el informe justificado.
- El 21 de enero de 2019, se interpuso recurso de revisión en contra de la sentencia interlocutoria dictada por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con la que concedió al INFONAVIT la suspensión definitiva, a efecto de que la ASF no lleve a cabo ni ejecute la orden de auditoría del 20 de noviembre de 2018.

Por las razones expuestas, los actos derivados de la orden de auditoría del 20 de noviembre de 2018, están suspendidos por mandato judicial de acuerdo con la sentencia interlocutoria del 20 de diciembre de 2018, mediante la cual el Juez Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, concedió al INFONAVIT la suspensión definitiva, a efecto de que la ASF no lleve a cabo ni ejecute la orden de auditoría 1717-DS, contenida en el oficio AECF/1543/2018, del 20 de noviembre de 2018, hasta la terminación del juicio.